



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), AGOSTO PRIMERO (1º) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

*Proceso No. 2022-00132-00
Auto Nro.688*

Atendiendo el escrito de medida cautelares y con el fin de que no se haga ilusorio el pago de las cuotas alimentarias se procederá a decretar medida cautelar, por ello se DISPONE:

*Decretar el embargo en la cuantía del Diez por ciento (10%) del salario mensual, mismo porcentaje diez por ciento (10%) de los conceptos de primas semestrales de mitad y finde año y/o mesadas adicionales de junio y diciembre que percibe el demandado **GUSTAVO PORTOCARRERO RODRIGUEZ** de la contratación laboral que sostiene con la Armada Nacional para el pago de cuotas causadas en cuantía de \$7.000.000,00.*

Decretar el embargo en cuantía de quinientos mil pesos (\$500.000,00) de salario mensual, mismo valor llámese primas semestrales de junio y navidad y/o mesadas adicionales de mitad de año y navidad para el pago de cuotas futuras o sucesivas, las que deben incrementarse anualmente conforme al incremento del IPC.

Líbrese oficio con destino al Cajero y/o Tesorero de la Armada Nacional o a quien corresponda, comunicándoles la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos a través del Banco Agrario cuenta que posee el Juzgado bajo el de código número 761092033002 sección depósitos judiciales y para el presente proceso Radicado 761093110002-2022-00135-00.

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación en tal sentido, a la respectiva entidad mismo que deberá indicar el número de la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario Colombia, oficio que deberá ser emitido directamente por el Juzgado a la referida entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: A la fecha (01-08-2022) y hora (4:48 p.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.